

INFORME DE VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – SOFTWARE LEGAL

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ**

NIT 891000499-4

**SAN BERNARDO DEL VIENTO,
CORDOBA**

VIGENCIA 2024

JUSTIFICACION

El presente informe se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual solicita a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, la cual le recuerda a los representantes legales y jefes de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor relacionada con el software que utilizan en las respectivas entidades públicas, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en las Directivas Presidenciales 01 de 1991 y 02 de 2002, relacionadas con los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, según la cual solicitó a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades y organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

Así las cosas, con el fin de acatar lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el presente Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2024, en la ESE HOSPITAL SAN JOSE del municipio de San Bernardo del Viento (Córdoba). La Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo.

MARCO NORMATIVO

- **Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002.** “La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores”.
- **Circular 07 de 2005.** “Verificación al cumplimiento de las normas en cuanto al uso de software”.
- **Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno:** La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.
- **Circular No. 017 del 01 de junio de 2011.** “Sobre recomendaciones, seguimiento, y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de Derechos de Autor y uso adecuado de los programas de cómputo en el software legal adquirido y utilizado en la ESE HOSPITAL SAN JOSE.

ALCANCE

En el presente informe se verifica la aplicabilidad de las normas establecidas en cuanto al uso adecuado de los programas de cómputo (software), a partir de la información suministrada por los responsables del área de sistemas de la ESE Hospital San José con corte al 31 de diciembre de 2024.

METODOLOGIA

Se ha definido la siguiente metodología para el desarrollo del informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor (software legal):

1. Se realizó la solicitud de la información a la gerencia de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024
2. La oficina de Sistemas de la ESE atendió el requerimiento efectuado por la gerencia de la ESE y dio respuesta al mismo.
3. La gerencia de la entidad proporcionó la información solicitada a la oficina de control interno de esta misma entidad.
4. La oficina de control interno recibió, verificó y analizó la información entregada.
5. Se realizó el presente informe de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles de *Evaluación y Seguimiento*, y *Relación con entes externos de control*, establecidos en la ley 87 de 1993 y en concordancia con las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No.002 de 2002 y la Circular No.17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registró los

siguientes resultados a partir de la información proporcionada por el área de Sistemas de la ESE a la gerencia de esta misma entidad previa solicitud de la misma:

1. ¿Con cuantos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo con la información proporcionada a la oficina de control interno de la ESE, la entidad durante la vigencia 2024 contó con un total de 81 equipos de cómputo.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

La ESE Hospital San José, contó para la vigencia 2024 con un total de 81 equipos de cómputo, pero sólo 20 de ellos se encuentran con software licenciados. Por ser un proceso costoso, la ESE tiene proyectado la legalización de licencias gradualmente cada año.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La entidad ha implementado el control mediante las siguientes medidas: Control privilegios de usuarios, Lista Blanca de Software (Lista de permitidos), Punto Final Antivirus y Protección (EDR), Monitoreo y Auditoria, Control de Descargas y Dispositivos USB.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Según información suministrada por la oficina de Sistemas de la ESE, no se ha realizado baja de software obsoletos puesto que lo que se hace con el software adquirido y utilizado en la ESE, es una actualización a la versión más reciente del mismo de acuerdo con las necesidades de la empresa. La entidad actualmente no cuenta con procedimientos documentados para dar de baja a software obsoletos.

RECOMENDACIONES

La oficina de Control Interno de la ESE recuerda la importancia de contar con software licenciados en todos los equipos y dispositivos utilizados en la ESE para el normal desarrollo de sus actividades, ya que se garantiza el correcto funcionamiento de los programas utilizados, la protección de la información y evita riesgos de seguridad y exposición a virus. Adicional a ello, las licencias de software garantizan y protegen los derechos de autor y de los proveedores, por último, permite que los usuarios de estos reciban actualizaciones y soporte técnico. Por lo anterior, la recomendación realizada es de aunar esfuerzos para que la entidad pueda legalizar la totalidad de licencias en todos los equipos utilizados. Como segunda medida, la ESE debe realizar y documentar el procedimiento de manejo o destino final para software que se puedan dar de baja en la entidad.

IVONNE OTERO VEGA
Jefe de Control Interno ESE

(Informe original con firmas reposa en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de la ESE y está sujeto a cualquier tipo de verificación por parte de la ciudadanía, o partes interesadas)